



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 515-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° 16-G; el expediente del H.C.D. N° 3003 (expte. de origen N° 7.211/2020 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 75 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

Artículo 75 – *Imponer el nombre de “Plaza 14 de Agosto”, al espacio verde ubicado en el Barrio Virgen de Fátima, el cual se haya emplazado sobre la intersección de calle Montevideo y calle René Favaloro, departamento de Rawson.*

Artículo 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.-